



CONCURSO DE MÉRITOS No. CM002-2026

**EVALUACION DE CAPACIDAD JURIDICA (SUBSANACIONES) PARA INFORME FINAL DE
EVALUACION DE OFERTAS**

OBJETO	Elaboración de estudios de patología estructural, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Coliseo Sergio Antonio Ruano en el municipio de Pasto - Departamento de Nariño
DILIGENCIA	Resumen de evaluación final de capacidad jurídica
VALOR	Cuatrocientos veintiséis millones cuarenta y nueve mil ocho cientos quince pesos (\$426.049.815,00), mda/cte, incluido IVA.
FECHA	15 de abril de 2026

Durante el traslado del informe preliminar de evaluación de ofertas, se allegó documentos con propósito de subsanación por parte de los proponentes participantes del concurso de méritos de la referencia, excepto el CONSORCIO CONSULTORIA COLISEO 2026 y la sociedad comercial INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS, quienes guardaron silencio frente a los requerimientos de la entidad.

Por lo anterior el Departamento Administrativo de Contratación – DAC procede a la revisión y análisis de los documentos aportados para subsanaciones en cuanto a los elementos jurídicos, en orden establecer la evaluación definitiva de la capacidad jurídica de los proponentes

PROPONENTE 02	ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS SAS. NIT: 900664747-7 Rep. Legal. Juan Guillermo Ardila Valencia C.C. No. 1.088.272.565 de Pereira.
CAPACIDAD JURÍDICA	
Observación: Sobre el requisito de la declaración sobre inhabilidad especial (Art. 5 ley 1474/2011) - No aporta formato 16	
Documento Aportado: Formato de Declaración sobre inhabilidad especial (Art. 5 ley 1474/2011 debidamente diligenciado y firmado.	
Resultado SUBSANADO	

PROPONENTE 04	UNION TEMPORAL ESTRUCTURA SEGURA 2026 Rep. Legal. Eliana Karina Téllez Salas C.C. No. 59.819.500 de Pasto.
CAPACIDAD JURÍDICA	
Observación 01: El Certificado de antecedentes disciplinarios de GRUPO DCC INGENIERIA SAS no se puede consultar en la página web oficial de la Procuraduría, porque arroja como resultado la siguiente leyenda: <i>"EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA"</i>	
Documento Aportado: Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa GRUPO DE ESPECIALISTAS EN DISEÑO, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004207312: donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes - CUMPLE	
Resultado SUBSANADO	
Observación 02: Sobre el requisito de la declaración sobre inhabilidad especial (Art. 5 ley 1474/2011) - No aporta formato 16	



**Departamento
Administrativo
de Contratación**

Documento Aportado: Formato de Declaración sobre inhabilidad especial (Art. 5 ley 1474/2011 debidamente diligenciado y firmado)
Resultado SUBSANADO

PROPONENTE 06	KRIBA INGENIEROS LTDA. NIT: 830.514.979-2 Rep. Legal. Alexander de Jesús Vallejo Burgos C.C. No. 79.685.969 de Bogotá.
CAPACIDAD JURÍDICA	
Observación 01. Dentro de las facultades del Rep. Legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal, ninguna se relaciona con las facultades para celebrar contratos, de allí que no sea posible determinar si en efecto el representante de la empresa pueda comprometerla con el departamento con la celebración del contrato que deriva de este proceso	
Documento Aportado: Acta de Junta De Socios No. 10 del 9 de Febrero 2026 donde consta que la Junta Directiva, autoriza al Representante Legal:, de manera individual y conjunta, realizar en nombre y representación de KRIBA INGENIEROS LTDA, en donde pueda participar la compañía, sin límite de cuantía y sin restricción alguna , en cualquier acto y/o proceso de Invitación Pública o Privada, al igual para suscribir pólizas y garantías exigidas para la ejecución de dichos contratos	
Resultado SUBSANADO	
Observación 02: Sobre el requisito de la declaración sobre inhabilidad especial (Art. 5 ley 1474/2011) - No aporta formato 16	
Documento Aportado: Formato de Declaración sobre inhabilidad especial (Art. 5 ley 1474/2011 debidamente diligenciado y firmado)	
Resultado SUBSANADO	

CONCLUSIONES

Los proponentes número **07 - CONSORCIO CONSULTORIA COLISEO 2026** y **08 - INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.** – no presentaron documentos con propósitos de subsanación de la capacidad jurídica, por tanto, incurren en las causales de rechazo de los ordinales 4 y 19 del numeral 6.3 del pliego de condiciones, en consecuencia, su oferta debe ser rechazada.

Los demás proponentes, una vez subsanados los requisitos de capacidad jurídica inicialmente considerados inconsistentes o insuficientes, logran cumplir con ellos.

San Juan de Pasto, 15 de abril del año 2026.

HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Proyectó: Robert Giovany Ledezma Ortega
Abogado Departamento Administrativo de Contratación